

TECHO PRESUPUESTAL 2003
(Pesos)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

C O N C E P T O	M O N T O
INGRESO TOTAL	50,000,000.00 =====
INGRESOS PROPIOS	-
APORTACIONES DEL G.D.F.	50,000,000.00
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-
FINANCIAMIENTO	-
GASTO TOTAL	50,000,000.00 =====
GASTO CORRIENTE	50,000,000.00 -----
SERVICIOS PERSONALES	36,253,806.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	13,746,194.00
GASTO DE CAPITAL	-----
OTROS DE CAPITAL	-
DEUDA PUBLICA	-----
INTERESES Y GASTOS	-
AMORTIZACION	-

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.
PROGRAMA OPERATIVO 2003 CALENDARIZADO
PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

TR	PE	AI	DESCRIPCION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL PROCURADURIA				50,000,000.00	3,112,918.76	3,655,288.86	3,541,741.20	4,023,280.08	4,507,647.76	4,342,142.75	4,170,921.94	4,263,281.72	4,002,779.06	4,136,365.76	3,877,852.60	6,365,779.51
09			PROCURACIÓN DE JUSTICIA SOCIAL, LABORAL Y AMBIENTAL	42,825,904.00	2,655,356.20	3,131,143.91	3,032,386.91	3,459,859.07	3,886,723.97	3,705,608.56	3,595,553.68	3,662,574.80	3,425,619.30	3,535,658.84	3,283,276.80	5,452,141.96
	00		Acciones del Programa Normal	42,825,904.00	2,655,356.20	3,131,143.91	3,032,386.91	3,459,859.07	3,886,723.97	3,705,608.56	3,595,553.68	3,662,574.80	3,425,619.30	3,535,658.84	3,283,276.80	5,452,141.96
		29	Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial	22,725,980.00	1,514,099.92	1,796,536.30	1,720,225.19	1,800,829.53	1,940,890.47	1,897,481.78	1,759,147.41	1,839,314.94	1,742,055.93	1,882,398.97	1,781,908.93	3,051,090.63
		30	Realizar investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial	4,003,103.00	266,852.51	301,257.54	291,880.71	344,706.65	314,081.63	319,892.00	349,326.54	322,611.65	309,206.82	322,611.66	317,273.32	543,401.97
		31	Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población	16,096,821.00	874,403.77	1,033,350.07	1,020,281.01	1,314,322.89	1,631,751.87	1,488,234.78	1,487,079.73	1,500,648.21	1,374,356.55	1,330,648.21	1,184,094.55	1,857,649.36
21			ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL	7,174,096.00	457,562.56	524,144.95	509,354.29	563,421.01	620,923.79	636,534.19	575,368.26	600,706.92	577,159.76	600,706.92	594,575.80	913,637.55
	00		Acciones del Programa Normal	7,174,096.00	457,562.56	524,144.95	509,354.29	563,421.01	620,923.79	636,534.19	575,368.26	600,706.92	577,159.76	600,706.92	594,575.80	913,637.55
		01	Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnicos, jurídicos y de difusión de las acciones de la entidad en su proceso de gestión	7,174,096.00	457,562.56	524,144.95	509,354.29	563,421.01	620,923.79	636,534.19	575,368.26	600,706.92	577,159.76	600,706.92	594,575.80	913,637.55

METAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

09			PROCURACIÓN DE JUSTICIA SOCIAL, LABORAL Y AMBIENTAL													
	00		Acciones del Programa Normal													
		29	Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial	900 DENUNCIAS	15	30	40	45	60	80	80	90	90	90	90	90
		30	Realizar investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial	1 INVESTIGACIÓN						1						
		31	Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población	1 ACCIÓN				1								
21			ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL													
	00		Acciones del Programa Normal													
		01	Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnicos, jurídicos y de difusión de las acciones de la entidad en su proceso de gestión	ACTIVIDAD PERMANENTE	1											



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

SE/095/03.

México, D.F., 02 de enero de 2003.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 376, 391, 392 y 394, del Código Financiero del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A), y 34, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito comunicarle el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2003 asignado a esa a su cargo.

Los lineamientos y formatos que deberán requisitar ajustándolos al techo presupuestal aprobado para el presente ejercicio fiscal, serán los contenidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, mismos que fueron enviados con anterioridad, por lo que respetando en todo momento la estructura económica y programática del gasto autorizado, se podrán utilizar los datos recabados en los formatos que fueron remitidos para el proyecto referido.

Calendarización del Presupuesto

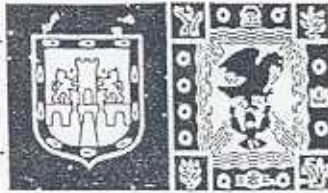
La Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal recibirá las propuestas del calendario financiero y de metas de las Unidades Ejecutoras de Gasto, a más tardar el 13 de enero de 2003, con el fin de analizarlos y emitir los calendarios definitivos a más tardar el 31 de enero, de los cuales, conforme a la fracción IV del artículo 395 del referido Código Financiero, se turnará copia simultáneamente a la Asamblea.

La Secretaría de Finanzas está facultada para elaborar los calendarios cuando no le sean presentados en los plazos señalados, así como de modificar las propuestas de las áreas en función de la disponibilidad de recursos, conforme a lo previsto en los artículos 396 y 415 del Código Financiero.

Oficios de Autorización de Inversión

De conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código Financiero y en el Capítulo VIII.2, Apartado B, numerales 3, 4, incisos a) y b), 5, 6, 7 y 8 y VIII.3.1, del Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal de la Administración del Distrito Federal 2003, la Secretaría de Finanzas emitirá el Oficio de Autorización de Inversión a las Unidades Administrativas a las cuales les fue autorizado ejercer recursos de inversión en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa.

Asimismo, las Unidades Ejecutoras deberán requisitar debidamente los formatos contenidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, relativos a la Inversión Física, los cuales serán remitidos por la Secretaría de Finanzas a la Asamblea Legislativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 Bis, fracción III, del Código Financiero del Distrito Federal. En caso de que los formatos no se encuentren



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

debidamente requisitados la Secretaría de Finanzas estará impedida jurídicamente para autorizar los oficios de Autorización de Inversión respectivos.

Modificación al Techo Presupuestal autorizado

Las modificaciones al techo presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora de Gasto en su caso, se deberá realizar sin rebasar el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa. Es obligatorio que en el ejercicio del presupuesto, las Unidades Ejecutoras de Gasto se ajusten a su techo, toda vez que la Secretaría de Finanzas no cuenta con recursos disponibles para incrementarlo, en virtud de que en los términos de los artículos 376 y 391 del Código Financiero, el gasto público del Distrito Federal se basa en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano Legislativo Local.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 400 y 452 del Código Financiero, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto a su digno cargo, observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando los compromisos de pago al calendario comunicado por la Secretaría de Finanzas a finales de enero, en cumplimiento de los artículos 398 y 415 del citado Código.

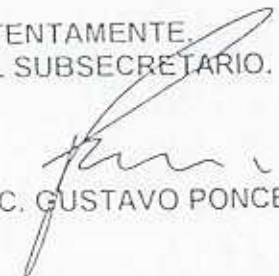
Vinculación de los Programas del Nuevo Gobierno con la Estructura Programática.

En el Analítico de Claves que se le remiten, los Programas del Nuevo Gobierno se encuentran identificados con el Programa Especial 06 "Por el Bien de Todos, Primero los Pobres", mismo que debe ser desagregado a nivel de actividad institucional.

Asimismo, le reitero a Usted, que la Subsecretaría de Egresos, a través de sus Direcciones Generales Sectoriales, estará en toda la disposición de apoyar y asesorar a esa área a su digno cargo, a fin de cumplir, con la integración del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
 EL SUBSECRETARIO.


 LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ.

C.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento
 Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías.- Secretario de Finanzas del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente
 Lic. Octavio Romero Oropeza.- Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.
 C.P. Isaías Tomás Castro Jiménez.- Director de Administración de Personal de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento.